

NOTARIA TRIGÉSIMA

Dr. Piero Aycart V.

Guayaquil

097



DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE REALIZA EL SEÑOR ADÓLFO GUSTAVO MARISCAL LEAL EN SU CALIDAD DE APODERADO EN ECUADOR DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE NOMBRE VISUAL PRESENCE COLOMBIA & CIA. LTDA.--

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, al primer día del mes de marzo del dos mil siete, ante mi, **Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo** de este cantón, comparece el señor Adolfo Augusto Mariscal Leal, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de profesión ejecutivo, quien comparece por los derechos que representa de la compañía colombiana de nombre VISUAL PRESENCE COLOMBIA & CIA.LTDA., en su calidad de Apoderado en el Ecuador. El compareciente, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone lo siguiente: Por medio del presente instrumento Yo, ADOLFO GUSTAVO MARISCAL LEAL, debidamente advertido de las penas de perjurio y falso testimonio por el Notario bajo juramento declaro que tengo los siguientes bienes: **UNO.- ANTECEDENTES:** a) La sociedad colombiana de nombre VISUAL PRESENCE COLOMBIA & CIA. LTDA., ha resuelto establecer una sucursal en el Ecuador;

[Handwritten signature and stamp]
MICHELIO
CANTON

[Handwritten mark]

b) Que de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial, se procedió a protocolizar toda la documentación que se requiere, para realizar el trámite ante la Superintendencia de Compañías, para la apertura de la sucursal en el Ecuador; c) Que, entre los documentos protocolizados, consta el contrato de mandato, otorgado por la compañía VISUAL PRESENCE COLOMBIA & CIA. LTDA., a mi favor, Poder que no tiene limitación alguna para representar en el Ecuador, a la indicada compañía colombiana; d) Que la limitación que se menciona en el Acta de Junta General de la compañía VISUAL PRESENCE COLOMBIA & CIA. LTDA., del dos de octubre del dos mil seis es, una limitación de administración interna de la compañía, que no afecta en lo absoluto al Poder conferido por la misma a mi favor. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN:** Expuesto lo anterior, declaro que el Poder que me ha otorgado la compañía colombiana de nombre VISUAL PRESENCE COLOMBIA & CIA. LTDA., para que la represente en el Ecuador, no tiene limitación alguna, y en esa forma lo he aceptado. Esto es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad.- Anteponga y posponga señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez de este instrumento. Abogada María Sol Molina Plaza, Registro ocho mil ochocientos noventa y tres. **HASTA AQUÍ HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN DE LA COMPARECIENTE QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.-** La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy Fe.



ADOLFO GUSTAVO MARISCAL LEAL
C.C. 0908859168



SE OTORGÓ ANTE EL TITULAR Y EN FE DE ELLO ABOGADO
EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SÉPTIMO DE
GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA POR
LICENCIA DE SU TITULAR DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA: ADOLFO MARISCAL LEAL
APODERADO DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE NOMBRE
VISUAL PRESENCE COLOMBIA & CIA. LTDA. QUE SELLO Y
FIRMO EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-


Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Circuito
Encargado de la
Notaría Trigésima

998

7 notaría equid

1765

\$109,20.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

999



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO**, de 30 de marzo de 2.007, bajo el número **1554** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el dieciséis de enero de dos mil siete y de la Escritura Pública otorgada el uno de marzo de dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO** del Cantón Guayaquil, **AB. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, que contienen los documentos referentes a la Autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera "**VISUAL PRESENCE COLOMBIA & CÍA. LTDA.**" y del **PODER** conferido a través de la Junta de Socios de la Compañía a favor del Señor **ADOLFO GUSTAVO MARISCAL LEAL**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0930**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024436**.- Quito, a cinco de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DE RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de PROTOCOLIZACION Y PODER celebrada ante el Notario Trigésimo el dieciséis de enero y un de marzo del dos mil siete respectivamente he tomado nota de su Aprobacion mediante resolución 07.Q.IJ. 1428 del Intendente de Compañía encargado del canton Quito el treinta de marzo del dos mil siete. Guayaquil, nueve de abril del dos mil siete.-

Dr. Piero Aycart Accenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

